



PLANIF., COOPERACIÓN Y  
CONTRATACIÓN

ANEXO I

**DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE.**

**1- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD, PERSONALIDAD Y REPRESENTACIÓN DEL LICITADOR.**

**A- Si el licitador es empresario individual presentará:**

- Documento Nacional de Identidad.

**B- Si el licitador es persona jurídica, presentará:**

B.1. Sociedad de carácter mercantil, copia autenticada o testimonio notarial de:

- Escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.
- Apoderamiento en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil.
- Tarjeta de identificación fiscal.
- D.N.I. del firmante de la proposición.
- Bastanteo de poderes efectuado por el Secretario General de la Diputación Provincial de Albacete.

B.2. El resto de personas jurídicas, copia autenticada o testimonio notarial de:

- En caso de asociaciones, fundaciones, cooperativas, sociedades civiles, etc., se presentará la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Documentación acreditativa del apoderamiento inscrito en el Registro oficial.



**PLANIF., COOPERACIÓN Y  
CONTRATACIÓN**

- Estatutos inscritos en el Registro oficial correspondiente.
- Tarjeta de identificación fiscal.
- D.N.I. del firmante de la proposición.
- Bastanteo de poderes efectuado por el Secretario General de la Diputación Provincial de Albacete.

**C- Si el licitador es persona extranjera, presentará:**

**C.1- Empresas no españolas que sean nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea** se acreditará mediante la inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación y hasta entonces con la presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I, apartado I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

C.2- Restantes Empresas extranjeras:

La capacidad de los **demás empresarios o personas físicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea** deberá acreditarse mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de Española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga.

Tratándose de empresas contratistas de obras será necesario además, que presenten la documentación acreditativa de tener abierta sucursal en España, acompañando el documento acreditativo de la designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que esté inscrito en el Registro Mercantil.



PLANIF., COOPERACIÓN Y  
CONTRATACIÓN

**D- Disposiciones comunes a todas las empresas extranjeras (comunitarias y no comunitarias) presentará:**

- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Toda la documentación habrá de presentarse traducida de forma oficial al castellano.

**E- Prueba de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar del art. 49 LCSP (común para los apartados A), B) y C), podrá acreditarse por cualquiera de los medios siguientes:**

- Testimonio Judicial o certificación administrativa.
- Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (Podrá utilizarse el modelo normalizado del Anexo IV).
- Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá aportarse una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

**2- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**A- Obligaciones tributarias, se presentarán los siguientes documentos:**

- Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. (Conforme al modelo normalizado del Anexo IV).
- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio corriente o el último recibo completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el caso de que la empresa no esté sujeta al pago del impuesto, deberá presentarse declaración responsable firmada por el representante de la empresa en la que se constata dicha circunstancia.



PLANIF., COOPERACIÓN Y  
CONTRATACIÓN

**B- Seguridad Social, se presentará:**

- Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social. (Conforme al modelo normalizado del Anexo IV).

**3- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA DEL LICITADOR.**

**A- Clasificación:**

- Las empresas clasificadas habrán de aportar el certificado de clasificación obligatoriamente.
- Las empresas no clasificadas deberán acreditar su solvencia económica, financiera, técnica o profesional conforme a los apartados siguientes.

**B- Solvencia económica y financiera, se acreditará por la presentación de uno o varios de los siguientes medios:**

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior a 300.506,05 €.
- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Declaración sobre el volumen global de negocios y sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

**C- Solvencia técnica o profesional, se acreditará por la presentación de uno o varios de los siguientes medios, según el tipo de contrato :**

**1- Contratos de obras:**

- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años,



**PLANIF., COOPERACIÓN Y  
CONTRATACIÓN**

avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes: estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.
- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras.
- En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente .

**2- Contratos de suministro:**

- Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el



**PLANIF., COOPERACIÓN Y  
CONTRATACIÓN**

empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.

- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.
- Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

**3- Contratos de servicios:**

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en el curso de los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, en su caso, éstos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.
- Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la



**PLANIF., COOPERACIÓN Y  
CONTRATACIÓN**

ejecución del contrato.

- En los casos ademados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

**4.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA CONTRATISTAS DE  
OBRAS EXIGIBLE A TODOS LOS LICITADORES (PERSONAS FÍSICAS Y  
JURÍDICAS):**

- Seguro de responsabilidad civil por cuantía no inferior a 300.506,05 € y recibo justificativo de su vigencia.
- Certificado de inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas de la Comunidad Autónoma donde radique el domicilio social de la empresa (de conformidad con lo establecido en la ley 32/2006 reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto que la desarrolla y en las respectivas normas regionales de desarrollo).



**PLANIF., COOPERACIÓN Y  
CONTRATACIÓN**

**RESUMEN DE LA DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE.**

- Solicitud de inscripción (conforme modelo Anexo II de la normativa)
- Declaración responsable (conforme modelo Anexo IV)
- Documentación correspondiente a la personalidad jurídica de la empresa: escritura de constitución, de modificación.
- Escritura de poder y D.N.I. del representante de la Empresa.
- N.I.F.
- Documento de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y el último pago o en su caso, declaración responsable de no hallarse sujeto al pago del referido impuesto.
  - Justificación de la solvencia económica, financiera y técnica.
  - Certificado de clasificación.
  - Seguro de responsabilidad civil por cuantía no inferior a 300.506,05 € y recibo justificativo del pago (para contratistas de obras).
  - Certificado de inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas de la Comunidad Autónoma donde radique el domicilio social de la empresa (para contratistas de obras).

**• Toda la documentación a presentar será original y copia o bien copia autenticada por notario.**

**En caso de su presentación en el registro electrónico de la Diputación en formato PDF, deberá ir firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa, garantizando así, la fidelidad con el original.**